

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2014, del Ayuntamiento de San Fernando, por la que se da cumplimiento a la sentencia 146/14, de 14 de mayo de 2014, recaída en procedimiento abreviado núm. 391/2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Cádiz. (PP. 2114/2014).

Resolución de 2 de julio de 2014, de la Alcaldía Presidencia, por la que se da cumplimiento a la sentencia 146/14, de 14 de mayo de 2014, recaída en procedimiento abreviado núm. 391/2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Cádiz.

La Sentencia 146/14, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de 14 de mayo de 2014, estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sindicato Profesional de Policías Municipales de España-Andalucía contra el Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de San Fernando de 31.1.2014, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto frente al mismo órgano de fecha 20.11.2013, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 254, de 13.12.2013, por el que se modifican las bases para la provisión de plazas de la policía local de este Ayuntamiento, aprobadas por resolución de fecha 9.9.2013, estableciendo la limitación de edad como requisito de los aspirantes a dichas pruebas selectivas en 35 años, que por no ser conforme a derecho se anula.

La sentencia ha sido declarada firme con fecha 30.6.2014.

En su virtud,

HE RESUELTO

Primero. Ejecutar la sentencia 146/14 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de 14 de mayo de 2014 y en consecuencia:

A) Revocar la resolución de 20.11.2013 por la que se modificaron las bases de la convocatoria de las pruebas selectivas de Policía Local (BOJA núm. 243, de 21 de diciembre de 2013 y BOP núm. 245, de 26 de diciembre de 2013).

B) Declarar vigente la redacción establecida en la base 3.1.b) de la Resolución de 9.9.2013 (BOJA núm. 195, de 4 de octubre de 2013 y BOP núm. 218, de 14 de noviembre de 2013), que queda redactada con el siguiente tenor literal:

«B) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.»

C) Remitir anuncio extractado de la convocatoria al Boletín Oficial del Estado con objeto de abrir un nuevo plazo de solicitud de participación para que aquellos que, reuniendo los requisitos, no hubiesen presentado la solicitud de participación en el plazo iniciado con la publicación de la resolución de 30.12.2013 (BOE núm. 21, de 24 de enero).

Quienes reuniendo los requisitos presentaron su solicitud de participación en el plazo iniciado con la publicación de la resolución de 30.12.2013 (BOE núm. 21, de 24 de enero) no tendrán que presentar nueva solicitud de participación.

Segundo. Notificar la presente al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Cádiz, al Gabinete de Servicios Jurídicos Municipales, a la Delegación de Dirección de Personas, y su publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y de la Junta de Andalucía.

San Fernando, 2 de julio de 2014.- La Secretaria General, M.^a Dolores Larrán Oya.